INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

RESOLUCIÓN Nº 170 /2.018 /I.M.

POR LA QUE SE DECLARA CANCELADO EL LLAMADO POR CONTRATO DIRECTO N° 11/18 DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – SEGUNDA PARTE, PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO.-

MARIA ANTONIA, 29 de octubre del 2018.-

VISTO: La Resolución ***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA GESTION PARA*** **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – SEGUNDA PARTE, PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO.-**

CONSIDERANDO: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Así también, la Ley Nº 3966/11 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, cancelaciones, conforme a esta ley;

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARÍA ANTONIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **DECLARAR CANCELADO, el** llamado por Licitación Por Contrato Directo, del PRESENTE LLAMADO, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución:

Art. 2°.- Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios para proceder a la cancelación.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente